

DECRETO **Nº** **006/19**
CRESPO (E.R.), 03 de Enero de 2019

VISTO:

Los Decretos Nº 560/17 de fecha 21 de Diciembre y Nº 200/18 de fecha 03 de Septiembre, y

CONSIDERANDO:

Que se mantienen las causales que dieron fundamento al dictado de los mencionados Decretos.

Que el plazo establecido en el Decreto 200/18 se vence el día 05 de febrero de 2019.

Que no han ingresado a la fecha nuevos proyectos de subdivisión y/o amanzamientos.

Que se debe proceder a una nueva suspensión de autorizaciones de emprendimientos hasta tanto se sancione la nueva normativa relacionada a la temática.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027, y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Art.1º.- Dispónese la suspensión hasta el día 30 de junio de 2019, de la presentación y tramitación administrativa de nuevos proyectos de amanzamientos comúnmente llamados "loteos" que ingresen por Mesa de Entradas de la Municipalidad de Crespo a partir de la fecha del dictado del presente.

Art.2º.- Pásese copia del presente Decreto al Concejo Deliberante, a sus efectos.

Art.3º.- Pásese copia del presente Decreto a todas las Secretarías, a la Dirección de Planeamiento y Obras Privadas, al Área de Administración Fiscal y Tributaria y a la Oficina de Catastro, a sus efectos.

Art.4º.- Disponese que el presente será refrendado por el Secretario de Desarrollo Urbano y Ambiente.

Art.5º.- Comuníquese, publíquese, etc.